

**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
DGDUOT**

**Nombre y descripción**

Dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización para fraccionamientos de interés social, social progresivo, populares, especiales, medios, mixtos, residenciales, turísticos, desarrollos menores a una hectárea como privadas, cotos y proyectos especiales como granjas, agroindustrias como macro-lotes, zonas y parques industriales, centrales de abastos y comerciales

Se expide el dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Urbanización al cumplir con los criterios y requisitos para fraccionamientos de interés social, social progresivo, populares, especiales, medios, mixtos, residenciales, turísticos, desarrollos menores a una hectárea como privadas, cotos y proyectos especiales como granjas, agroindustrias como macro-lotes, zonas y parques industriales, centrales de abastos y comerciales, establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y los Planes o Programa de Desarrollo Urbano que le apliquen al sitio donde se localiza el proyecto del fraccionamiento.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Plazo de respuesta:**

15 y 30 días hábiles  
dependiendo del tipo de  
trámite

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SDS/DGDUOT/001

**Fundamento jurídico**

Título Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025, Sección Octava de los Servicios que preste la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Artículo 29, Sección E "Por los Servicios en Materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial", Numeral 1 "Dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización ", Incisos A, B, C, y D.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando se desee: I. Transformar el suelo rústico a urbanizado en áreas de reserva urbana o en reservas territoriales, determinando los usos y destinos correspondientes; II. Transformar el suelo rústico mediante obras de urbanización en predios localizados fuera del centro de población, determinando los usos y destinos correspondientes, en predios de propiedad privada o social; III. Establecer o modificar los usos y destinos para una zona específica del centro de población o para una zona de crecimiento; IV. Determinar áreas de restricción por paso de redes de infraestructura, o V. Determinar obligaciones específicas a cargo de los propietarios de predios y fincas, en acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

## Pasos a seguir

- 1.- Contar con la autorización del Ayuntamiento para la elaboración del programa;
- 2.- Formular el estudio técnico del programa;
- 3.- Presentar al IMPLAN de su municipio el estudio del programa;
- 4.-Subsanar observaciones emitidas al programa por el Implan;
- 5.- Contar con la validación del Consejo Municipal del programa;
- 6.- Presentar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable el programa a través del Ayuntamiento;
- 7.- Recibir la respuesta del trámite.

## Requisitos

- Solicitud del ayuntamiento;
- Copia de Recibo de pago;
- Estudio técnico del proyecto físico y digital.

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

El Interesado o su representante legal o Ayuntamientos.

### ¿Qué obtengo?

En caso de cumplir con todos los requisitos de Ley se le otorgará el dictamen de congruencia; y en caso contrario se emitirá una opinión técnica la cual deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que se efectúe las modificaciones correspondientes.

## Tipo de persona

Empresarial

## Vigencia

Tiene Vigencia: NO

## ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 59.57 --- Máximo: \$ 45,598.42

Descripción: \$59.57 Para Fraccionamiento De Interés Social Y Social Progresivo, Por Cada Lote Y/O Vivienda, \$82.20 Para Fraccionamientos Populares, Incluyendo Desarrollos Menores A Una Hectárea Como Privado Y Cotos Por Casa Lote Y/O Vivienda, \$127.45 Para Fraccionamientos Especiales, Medio, Mixto, Residenciales Y Turísticos, Por Cada Lote Y/O Vivienda Y \$45,598.42 Para Proyectos Especiales Como Granjas, Agroindustrias Como Macro Lotes, Zonas Y Parques Industriales, Centrales De Abastos Y Comerciales Por Hectárea; Incluyen Aportación De \$3.00 Para La Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit. No Incluye Comisiones Bancarias.

Lugares de Pago:  
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de  
Conveniencia

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Documento técnico congruente con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, su reglamento, así como con el Sistema de Planeación Urbana Territorial.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Hugo Alberto Rodríguez Murray - SDS	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.